Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 135 Gral. de Div. (S.R.) Juan Antonio Cáceres
Distrito Santa María - Dpto. Misiones

Resolución AGPE N° 209/2025

Gobernación de Misiones

Julio 2025
Asunción - Paraguay

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"
Escuela Básica N° 135 Gral. de Div. (S.R.) Juan Antonio Cáceres

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 209/2025 *"Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Misiones, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Misiones en los distritos de San Miguel, Santa Rosa, Santa Maria, Ayolas, Santiago, San Patricio, San Ignacio.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado",*

La Ley N° 7264/2024 *"Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones…"*

Gobernación de Misiones

El Decreto N° 8127/00 *"Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF",*

El Decreto N° 7469/2022 *"Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007*",

El Decreto N° 1584/2024 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").*

El Decreto N° 3210/2025 *"Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".*

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 *"Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".*

Resolución CONAE N° 001/2024 *"Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"*

Resolución CONAE N° 53/2024 *"Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"*

Resolución AGPE N° 36/2025 *"Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".*

Gobernación de Misiones

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450.799
Contratante	Gobernación de Misiones
Nombre de la Licitación	Alimentación Escolar para el Departamento de Misiones "Hambre Cero en Nuestras Escuelas" (AD Referéndum-Plurianual)
Proveedor adjudicado	Grupo Belmac S.A.
Contrato N°	17/2024
Lote Adjudicado	1 – Santa María - Cocinando
Monto del grupo en Gs	47.149.339.850
Servicios Proveídos	Desayuno, Almuerzo y Merienda
Fecha de Suscripción	31/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 135 Gral. de Div. (S.R.) Juan Antonio Cáceres
Distrito	Santa María.
Departamento	Misiones.
Fecha de Verificación	08/07/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos y Utensilios

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el ***Pliego de Bases y Condiciones - PBC***, ***Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas*** *apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido,* detallado a continuación:

a) Heladera

La heladera existente resulta insuficiente para el correcto almacenamiento y conservación de frutas, hortalizas y verduras, las cuales no son almacenadas ni conservadas adecuadamente. Al respecto, el apartado mencionado *inciso* ***a. Equipamiento*** *"Heladeras y congeladores (frezzer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario"*, tal como se visualizan en las siguientes imágenes:

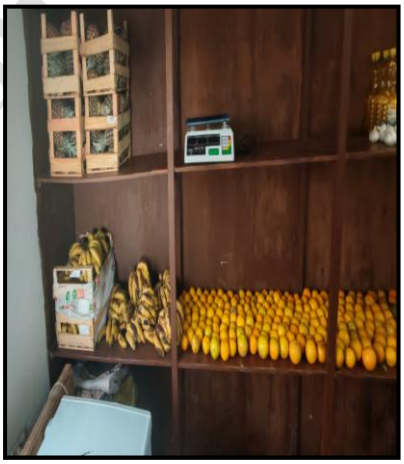

b) Báscula

No cuentan con básculas con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, la falta de dicho equipamiento imposibilita el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa. Al respecto, el apartado mencionado en su *inciso* ***a. Equipamiento*** *"…Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos".*

Gobernación de Misiones

3.1.2. Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato

En la verificación realizada constatamos incumplimientos a lo requerido en el ***Pliego de Bases y Condiciones – PBC,*** en el apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando.* A continuación, detallamos las debilidades observadas:

a) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo.

El área de lavamanos no cuenta con los insumos de aseo, al respecto, el apartado mencionado en el inciso *a.* segundo punto *"…área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa…"* En la siguiente imagen exponemos lo observado:

b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que imposibilitó al Equipo Auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveías con la cantidad de alumnos según RUE. Al respecto, el apartado citado anteriormente en el numeral *4. "El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida".* Esta situación genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas.

Gobernación de Misiones

3.2 Inobservancia a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar.

3.2.1 El Menú Cíclico no se encuentra en lugares visibles de la Institución Educativa

Observamos que el Menú cíclico solo se encontraba expuesto en el área del comedor, no así en lugares visibles de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el Anexo a la Resolución CONAE N° 053/2024 en el capítulo citado en el apartado *Visibilidad del Menú*, establece: "*El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora".* Dicha situación exponemos en las siguientes imágenes:

4. Otras situaciones observadas

Las siguientes situaciones constan en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La institución educativa no cuenta con el servicio de internet.
4.2 Las Notas de Remisión son entregados con retrasos, en fecha 16 de mayo se recepcionó la última Nota de Remisión por el periodo comprendido desde el 16 al 30 de mayo.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 135 Gral. de Div. (S.R.) Juan Antonio Cáceres** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - PBC

➢ Falta de provisión de Equipamientos y Utensilios

a) Heladera.
b) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.

➢ Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato

a) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo.
b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.

- Existe inobservancia a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar

a) El Menú Cíclico no se encuentra en lugares visibles de la Institución Educativa.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Misiones y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar - CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los recursos otorgados en el marco del Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas."

Asunción, 31 de julio de 2025

JULIO GONZALEZ VIALE
Firmado digitalmente por JULIO GONZALEZ VIALE
Fecha: 2025.07.31 16:33:17 -03'00'

Lic. Julio González
Auditor

DAISY CAROLINA SOSA DE MEDINA
Firmado digitalmente por DAISY CAROLINA SOSA DE MEDINA
Fecha: 2025.07.31 16:38:15 -03'00'

CP. Daisy Sosa
Directora

CINTHIA NOEMI ORTIZ ESCURRA
Firmado digitalmente por CINTHIA NOEMI ORTIZ ESCURRA
Fecha: 2025.07.31 17:18:45 -03'00'

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Gobernación de Misiones